



RIO CUARTO, 23 JUN. 2020

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 74662, referentes al pago de incentivos a favor de los docentes-investigadores de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Presidencial N° 2427/93, se estableció que se otorgará un incentivo a los docentes-investigadores de las Universidades Nacionales, que lo soliciten y participen en proyectos de investigación, y cumplan funciones docentes en los términos, condiciones y normativas definidas en el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1543/14.

Que de acuerdo a lo establecido en el referido Manual los docentes investigadores que revistan un cargo simple o semiexclusivo en esta Casa de Estudios, y al mismo tiempo se desempeñen con dedicación exclusiva en funciones de investigación en los Organismos de Ciencia y Tecnología, no siendo becarios de los mismos, podrán optar por percibir el incentivo correspondiente a la dedicación exclusiva (artículos 25 a) y 40 g)), para ello la Institución a la que pertenecen debe dictar un acto administrativo, certificando que el docente cumple con la totalidad de las obligaciones que la misma exige a sus docentes con dedicación exclusiva.

Que por el artículo 40 g) de la citada Resolución Ministerial, se establece el procedimiento a seguir para la percepción del incentivo por parte de los docentes investigadores que estén en condiciones de percibir el mismo.

Que por Resolución del Ministerio de Educación N° 753/16, se amplía dicho beneficio a los profesionales pertenecientes a la Carrera de Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo del CONICET y a los profesionales que se desempeñan en Organismos de Promoción Científica de similares características.

Que oportunamente por Resolución Rectoral N° 196/17, se determinó el procedimiento que debe realizarse en esta Institución para acceder al citado beneficio, indicado en el artículo 25 a) del mencionado Manual de Procedimiento, estipulándose en el mismo que para acceder a ese privilegio se debía adjuntar el acto administrativo que certificaba el cumplimiento de actividades equivalentes a un docente con dedicación exclusiva.

Que a fojas 41 la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 196/17, y se modifique el procedimiento utilizado en esta Institución para obtener el referido beneficio, ello en razón de los cambios producidos en el Aplicativo Online de Solicitud de Incentivos, el cual solicita se adjunte el acto administrativo durante el mismo período de convocatoria en que se completa la solicitud, lo que hace en la actualidad inviable poder cumplir con este requerimiento en tiempo y forma, por lo que se sugiere modificar el procedimiento utilizado en esta Institución, y que el acto administrativo a adjuntar en el mencionado sistema, sea una Resolución Decanal que abarque a uno o varios investigadores. Para ello el investigador deberá entregar a su facultad, copias impresas de esta resolución conjuntamente con su solicitud de cobro de incentivos.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



Universidad Nacional de Río Cuarto

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 196/17, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que el procedimiento a seguir por los docentes investigadores, que desempeñan funciones de investigación en los Organismos de Ciencia y Tecnología y presten servicios en esta Universidad Nacional, así como también los profesionales pertenecientes a la Carrera de Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo del CONICET y a los profesionales que se desempeñen en Organismos de Promoción Científica de similares características, que opten por percibir el incentivo establecido para la dedicación exclusiva por Decreto Presidencial N° 2427/93, es el que se detalla en el Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

247

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMINI
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Procedimiento:

- 1- Presentación formal dirigida al Decano por parte del interesado, solicitando el ejercicio de la opción de percibir el incentivo con dedicación exclusiva, si cumple con lo establecido en el Manual de Procedimiento vigente y sus modificatorias. Utilizar nota modelo.
- 2- Certificación de la Unidad Académica a través del dictado del acto administrativo Decanal correspondiente, avalando que el solicitante cualquiera sea su dedicación, desempeñe actividades de investigación con relación de dependencia en organismos de Ciencia y Tecnología externos a la UNRC, no en forma de beca, y que simultáneamente ocupe un cargo docente en la institución cumpliendo con la totalidad de las obligaciones que la institución exige a sus docentes con dedicación exclusiva.
- 3- Subir el acto administrativo Decanal realizado, digitalizado al aplicativo de Solicitud de Incentivos del Programa de Incentivos.
- 4- Adjuntar el impreso del acto administrativo Decanal a la Solicitud impresa que se entrega en Facultad.

Nota modelo:

Río Cuarto,.....

Señor Decano de la Facultad de.....

Presente

El/ La que suscribe (*Nombre y Apellido*)

DNI:....., con cargo y dedicación docente (*ej: Profesor/a Titular, Dedicación Simple*)
....., en las asignaturas de la Facultad
y Categoría (*I,II,III,IV,V*), solicita su aval percibir el Incentivo para Docente Investigador con dedicación exclusiva según el artículo 40º del Manual de Procedimientos.

Por la presente manifiesta el pleno conocimiento de las normativas de la Universidad Nacional de Río Cuarto y de la Facultad de que establecen las funciones y obligaciones de los docentes con dedicación exclusiva, y se compromete a cumplir con las actividades que establezca la Unidad Académica correspondiente.

En la actualidad desempeña actividades de investigación en (*Organismo de Ciencia y Tecnología*) con un cargo de

Saluda a Usted atentamente


 Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto

.....
Firma del Investigador Solicitante


 Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
 Rector
 Universidad Nacional de Río Cuarto